



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 09 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO. 170 PISO 8 ALA "B" COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO Mc NAUGHT SALGUERO, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LA LIC. MA DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO. CJF/SEA/DGIM/LP/07/2016 REFERENTE A LA "REHABILITACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, REPAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO", UBICADO EN AVENIDA EDUARDO MOLINA NO. 2, COLONIA DEL PARQUE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960, CIUDAD DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE PROCEDIMIENTO, EN EL CUAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANALISIS DETALLADO SON:

1.- SEGIVAN, S.A. DE C.V.- EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.- EN EL ANEXO 4 LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO UN CONTRATO CON UN MONTO DE \$77'688,796.32 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A EJECUTAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$69'504,300.00 IVA INCLUIDO".

"...QUE MANIFIESTE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONCURSADOS Y HA EJECUTADO TRABAJOS DE LA MAGNITUD DEL PRESENTE. EN CASO DE NO PRESENTAR TRABAJOS SIMILARES, SE CONSIDERA QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS."

2.- ANTONIO HERNÁNDEZ OROZCO.- EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTA LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.- EN EL ANEXO 4 LA EMPRESA RELACIONA 4 (CUATRO) CONTRATOS, EL DE MENOR MONTO ES DE \$97,770.19 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 19/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO Y EL MAYOR DE \$4'761,132.71 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$69'504,300.00 IVA INCLUIDO"

"...QUE MANIFIESTE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONCURSADOS Y HA EJECUTADO TRABAJOS DE LA MAGNITUD DEL PRESENTE. EN CASO DE NO PRESENTAR TRABAJOS SIMILARES, SE CONSIDERA QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS."

DOCUMENTO 7.4.6 T-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.- LA EMPRESA PRESENTA INCOMPLETA LA INFORMACIÓN, YA QUE EN EL INCISO III NO MANIFIESTA SU ACTIVIDAD Y EN SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INDICA SERVICIOS DE INGENIERÍA Y NO INDICA LOS DATOS DE SU ACTA DE NACIMIENTO, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.16, 8.3 T-16 Y 10.1 INCISO c) DE LAS "BASES".

c) "EL PARTICIPANTE" NO ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALE EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO,"

DOCUMENTO 7.4.8 T-8 REGISTRO ANTE IMSS E INFONAVIT.- DE ACUERDO AL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", SE LE OTORGÓ EL PLAZO PARA PRESENTAR ESTE DOCUMENTO, ENTREGANDO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO UNA CARTA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DEL NÚMERO PATRONAL DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (NPIE) Y CERTIFICADO DIGITAL PRESENTADA ANTE EL IMSS, EN VEZ DEL REGISTRO ANTE LAS DOS INSTITUCIONES, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.8, Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES".

3.- CENTES INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS.- LA EMPRESA NO INCLUYÓ, TANTO EN LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS COMO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS, LA HERRAMIENTA MENOR, EL EQUIPO DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LOS ANDAMIOS Y ESCALERAS YA QUE EL MONTO ESTÁ EN CERO, POR OTRO LADO EN EL DISCO COMPACTO NO INCLUYÓ MONTOS EN LOS INSUMOS Y NO PRESENTA ANÁLISIS DE BÁSICOS, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.6, Y 8.3 T-6 DE LAS "BASES".

4.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.- EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO, SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO "NO FAVORABLE", toda vez que en los apartados denominados "REQUISITOS DOCUMENTALES" y "RAZONES FINANCIERAS" se indicó que "NO CUMPLE.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"REQUISITOS DOCUMENTALES"

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.4. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016. FOLIOS DEL 001 AL 0037.

FUNDAMENTO:

APARTADO 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁN EN EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 7.3.1 INCISO A Y B, 7.3.2 INCISO A Y B Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS NUMERALES 7.3.1 INCISO D Y E Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES".

"RAZONES FINANCIERAS"

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2014, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LOS SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.3.4., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LOS PARTICIPANTES NO OBTEN-
GAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE SEÑALA QUE:

"En término de lo
previsto en los
artículos 116 párrafo
cuarto de la Ley
General de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública,
16 y 113 de la Ley
Federal de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública;
y el numeral
trigésimo octavo de
los Lineamientos
Generales en Materia
de Clasificación y
Desclasificación de
la Información, así
como para la
elaboración de
versiones públicas;
en esta versión
pública se suprime
toda aquella
información
considerada como
legalmente
confidencial, que
 encuadra en los
ordenamientos
mencionados."

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN EL ANEXO 4 LA EMPRESA RELACIONA 11 (ONCE) CONTRATOS DE 2014, A 2016, EL DE MENOR MONTO ES DE \$458,947.74 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO Y EL MAYOR DE \$18'876,756.31 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) "IVA". INCLUIDO. CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE DOS CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$69'504,300.00 IVA INCLUIDO"

"...QUE MANIFIESTE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONCURSADOS Y HA EJECUTADO TRABAJOS DE LA MAGNITUD DEL PRESENTE. EN CASO DE NO PRESENTAR TRABAJOS SIMILARES, SE CONSIDERARÁ QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS."

5.- RECUBRIMIENTOS, OPERACIONES, CONSTRUCCIÓN KO, S. DE R.L. DE C.V.- EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:

PUNTO 7.4.8 T-8 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT E IMSS.- NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO.

DEBIDO A QUE LA EMPRESA ENTREGÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO", EL DOCUMENTO CONCERNIENTE AL APARTADO 7.4.8, Y NO CUMPLIÓ CON EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

6.- GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A. DE C.V. EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO, SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EN LA COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE MERCADO, SE OBTUVO UN RESULTADO NEGATIVO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA EMPRESA OBTIENE PERDIDA Y SE CALIFICA CON 0 (CERO) PUNTOS, CONFORME SE REFIERE EN LOS NUMERALES 8.4 Y 8.4.1 INCISO B) DE LAS BASES, DONDE DICE:

"B) EN LA SEGUNDA TABLA, SE REGISTRARÁN LOS COSTOS DIRECTOS PARCIALES A EVALUAR, OBTENIÉNDOSE EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. ESTE RESULTADO SE CONSIDERARÁ COMO EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO.

EN ESTA MISMA TABLA, SE RESTARÁ DEL COSTO DIRECTO PARCIAL A EVALUAR DE CADA PROPUESTA EL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"EN CASO DE SER EL RESULTANTE NEGATIVO, SE CONSIDERARÁ QUE LA EMPRESA OBTIENE PÉRDIDA Y SE CALIFICARÁ CON 0 (CERO) PUNTOS PORQUE AUNQUE CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, OBTUVO PÉRDIDA EN LA TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE MERCADO".

7.- GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V.- EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, SE HIZO CONSTAR QUE LA CONTRATISTA OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:

PUNTO 7.4.8 T-8 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT E IMSS.- NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO.

DEBIDO A QUE LA EMPRESA ENTREGÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" EL DOCUMENTO CONCERNIENTE AL APARTADO 7.4.8, Y NO CUMPLIÓ CON EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO, DEBIDO A QUE LA EMPRESA ENTREGO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" EL DOCUMENTO CONCERNIENTE AL APARTADO 7.4.8, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

8.- KAPRA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.- EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO "NO FAVORABLE", TODA VEZ QUE EN LOS APARTADOS DENOMINADOS "REQUISITOS DOCUMENTALES" Y "RAZONES FINANCIERAS" SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE" TAL COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 13 DE DICHO DICTAMEN.

"REQUISITOS DOCUMENTALES"

MOTIVACIÓN:

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.4. DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016. FOLIOS DEL 000001 AL 000033..

FUNDAMENTO:

APARTADO 6.4.2.1. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA:

CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 7.3.1 INCISO A Y B, 7.3.2 INCISO A Y B, Y 7.3.4.
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS NUMERALES 7.3.1 INCISO D Y E, Y DEL NUMERAL 7.3.3."

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO Y EN LAS BASES". "En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

"RAZONES FINANCIERAS"

MOTIVACIÓN:

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES PARA EL EJERCICIO 2014, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LOS SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.3.4., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016.

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS PARTICIPANTES NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SEÑALA QUE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.- EN EL ANEXO 4 LA EMPRESA SOLO RELACIONA UN CONTRATO CON MONTO DE USD 3'433,426.23 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES 23/100), CONSECUTIVAMENTE NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE DOS CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$69'504,300.00 IVA INCLUIDO"

"...QUE MANIFIESTE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONCURSADOS Y HA EJECUTADO TRABAJOS DE LA MAGNITUD DEL PRESENTE. EN CASO DE NO PRESENTAR TRABAJOS SIMILARES, SE CONSIDERA QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

9.- GRUPO KOPIL, S.A. DE C.V. EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.5.6 T-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS.- LA EMPRESA NO INCLUYÓ LOS INSUMOS CON LAS CLAVES: cadena acero ½", MATAL0845AN Y anckb1/4X21/4. Y EN OTROS DOS INSUMOS CAMBIÓ LA CANTIDAD INDICADA EN EL ARCHIVO DE LLENADO, COMO SE OBSERVA EN LAS SIGUIENTES CLAVES:

REGALIAS TIRO: 15,577.707188 (ARCHIVO DE LLENADO), 14,548.708217 (DOCUMENTO IMPRESO)
ecocreto 12-250: 7,480.67 (ARCHIVO DE LLENADO), 7,669.4035 (DOCUMENTO IMPRESO)

- **10.- TRIPLE CONSTRUCCIONES Y ABASTECIMIENTOS, S.A. DE C.V. PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA CON AVANZA CONSTRUYE Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. Y SR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:**

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO "NO FAVORABLE", DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS AVANZA CONSTRUYE Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., Y SR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., EN EL APARTADO DENOMINADO "RAZONES FINANCIERAS" SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 11 DE DICHO DICTAMEN.

"RAZONES FINANCIERAS"

AVANZA CONSTRUYE Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

MOTIVACIÓN:

1) SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS EN 2014 COMO NO APLICA (N/A), TODA VEZ QUE LA EMPRESA INICIÓ OPERACIONES EN FEBRERO DE 2015.

(2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE E INMEDIATO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 12 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 9 DE ELLOS.

SR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS PARTICIPANTES NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE SEÑALA QUE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.- LA EMPRESA TRIPLE CONSTRUCCIONES Y ABASTECIMIENTOS, S.A. DE C.V., EN EL ANEXO 4 RELACIONA 10 (DIEZ) CONTRATOS DE 2014 A 2016, EL DE MENOR MONTO ES DE \$164,476.99 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO Y EL MAYOR DE \$7'262,004.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO; EN LO QUE RESPECTA A LAS EMPRESAS AVANZA CONSTRUYE Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. Y SR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., TAMPOCO CUMPLEN YA QUE LA PRIMERA EMPRESA RELACIONA 9 (NUEVE) CONTRATOS DE 2014 Y 2015, LA OBRA DE MENOR MONTO ES DE \$130,557.42 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO Y DE MAYOR MONTO \$3'507,504.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO Y LA SEGUNDA RELACIONA 16 (DIECISÍS) CONTRATOS DE 2014 Y 2015, LA OBRA DE MENOR MONTO \$83,476.35 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO Y DE MAYOR MONTO DE \$4'939,309.36 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 36/100) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$69'504,300.00 IVA INCLUIDO"

"...QUE MANIFIESTE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONCURSADOS Y HA EJECUTADO TRABAJOS DE LA MAGNITUD DEL PRESENTE. EN CASO DE NO PRESENTAR TRABAJOS SIMILARES, SE CONSIDERA QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS."

DOCUMENTO 7.4.6 T-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.- LAS EMPRESAS: AVANZA CONSTRUYE Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. Y SR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., PRESENTARON INCOMPLETA LA INFORMACIÓN, YA QUE EN LOS INCISOS III Y V, NO MANIFESTARON OBJETO SOCIAL Y SUS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS, NI EL NÚMERO DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LÉGLAL LO QUE INDICA EN EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.16, 8.3 T-16 Y 10.1 INCISO C) DE LAS "BASES".

c) "EL PARTICIPANTE" NO ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALE EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO,"

11.- CONSTRUCTORA CARVIA, S.A. DE C.V. PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA CON GRUPO IMEV, S.A. DE C.V. AL RESULTAR CONSTRUCTORA CARVIA, S.A. DE C.V. EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO "NO FAVORABLE", DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA CARVIA, S.A. DE C.V., EN EL APARTADO DENOMINADO "RAZONES FINANCIERAS" SE INDICÓ QUE "NO CUMPLE", TAL COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 7 DE DICHO DICTAMEN.

"RAZONES FINANCIERAS"

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 18 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 14 DE ELLOS.

FUNDAMENTO:

APARTADO 8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NUMERAL 2, FRACCIÓN III DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS PARTICIPANTES NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

APARTADO 8.2. "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SEÑALA QUE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.- EN EL ANEXO 4 LA EMPRESA CONSTRUCTORA CARVIA, S.A. DE C.V. RELACIONA 7 (SIETE) CONTRATOS DE 2013 A 2015, LA OBRA DE MENOR MONTO DE \$1'665,488.10 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO Y DE MAYOR MONTO \$28'723,435.84 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; EN LO QUE RESPECTA A GRUPO IMEV, S.A. DE C.V., DE 3(TRES) CONTRATOS RELACIONADOS DE \$274'272,299.01 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE DOS CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$69'504,300.00 IVA INCLUIDO"

"...QUE MANIFIESTE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONCURSADOS Y HA EJECUTADO TRABAJOS DE LA MAGNITUD DEL PRESENTE. EN CASO DE NO PRESENTAR TRABAJOS SIMILARES, SE CONSIDERA QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

12.- JAVAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.8 T-8 REGISTRO ANTE IMSS E INFONAVIT.- DE ACUERDO AL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LE OTORGÓ A LA EMPRESA UN PLAZO PARA PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ENTREGANDO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO UNA CARTA DIRIGIDA EL "IMSS" EN LUGAR DEL REGISTRO ANTE LAS DOS INSTITUCIONES. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8, 8.3 Y 10.1 INCISO c) DE LAS "BASES"

c) "EL PARTICIPANTE" NO ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALE EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO,"

13.- INMOBILIARIA SYLVIA MARIÓN, S.A. DE C.V. EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.- EN EL ANEXO 4 LA EMPRESA SOLO RELACIONA UN CONTRATO DE \$159'999,999.99 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ UN MÍNIMO DE DOS CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"SE ENTENDERÁ POR TRABAJOS SIMILARES LOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$69'504,300.00 IVA INCLUIDO"

"...QUE MANIFIESTE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONCURSADOS Y HA EJECUTADO TRABAJOS DE LA MAGNITUD DEL PRESENTE. EN CASO DE NO PRESENTAR TRABAJOS SIMILARES, SE CONSIDERA QUE NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS."

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1.- CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
- 2.- BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.
- 3.- CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES SIGMA, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263, 358, 359, 363, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, SE ADJUDICÓ MEDIANTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO. SEA/DGIM/033/2016, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016, A LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V., LOS TRABAJOS REFERENTES A LA "REHABILITACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, REPAVIMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO" UBICADO EN AVENIDA EDUARDO MOLINA NO. 2, COLONIA DEL PARQUE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960, CIUDAD DE MÉXICO, POR UN MONTO DE \$85'964,682.29 (OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.) IVA INCLUIDO CONSIDERANDO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 365 DÍAS NATURALES OTORGANDO UN ANTICIPO DE 35% DEL MONTO TOTAL, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGIM/LP/07/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARA A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MÁS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIC. JOSÉ ALEJANDRO NAUGHT SALGUERO

LIC. MA DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

POR PARTE DE LOS LICITANTES

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA

NOMBRE Y FIRMA

01.- SEGIVAN, S.A. DE C.V.

02.- ANTONIO HERNÁNDEZ OROZCO, S.A. DE C.V.

03.- CENTES INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

04.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

05.- RECUBRIMIENTOS, OPERACIONES, CONSTRUCCIÓN KO, S. DE R.L. DE C.V.

06.- GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.

07.- GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V.

08.- KAPRA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

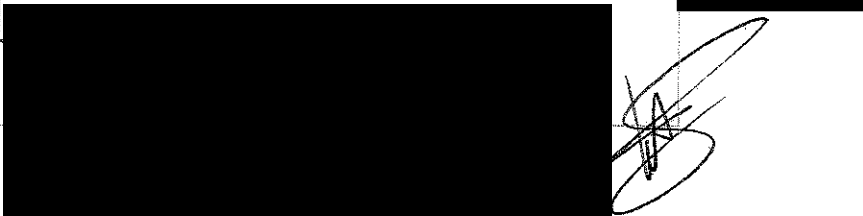
09.- CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

10.- BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.

11.- GRUPO KOPIL, S.A. DE C.V.

12.- TRIPLE CONSTRUCCIONES Y ABASTECIMIENTOS, S.A. DE C.V.

13.- CONSTRUCTORA CARVÍA, S.A. DE C.V.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
14.- JAVAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
15.- CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SIGMA, S.A. DE C.V.	
16.- INMOBILIARIA SYLVIA MARIÓN, S.A. DE C.V.	

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."